RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1146 - 2023 - MPLP

Tingo María, 02 de noviembre de 2023.

VISTO:

El Informe N° 310-2023-OGPYP-MPLP/TM de fecha 31 de octubre de 2023, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita aprobación vía Resolución de Alcaldía la ***Incorporación de Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 01: Municipalidad Provincial de Leoncio Prado para el Año Fiscal 2023*** *hasta por la suma de* ***S/. 71,749.00*** *(SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), para financiar o cofinanciar los gastos que demanden la ejecución de inversiones y la elaboración de estudios de preinversión, a nivel de perfil y fichas técnicas; en atención a lo expresado por la Subgerente de la Oficina de Presupuesto, mediante Informe N° 1676-2023-SGP-GPP-MPLP/TM, de fecha 31 de octubre de 2023, y*

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nºs 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

El numeral 46.1 del Artículo 46 del Decreto Legislativo N"1440, precisa, Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de crédito presupuestarios entre Pliegos;

De acuerdo con el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, precisa que, Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, (..), y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (…).

Mediante ***DECRETO SUPREMO Nº 233-2023-EF****, de fecha 27 de octubre, se autoriza el* ***Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023*** *a favor de diversos Gobiernos regionales y gobiernos locales ganadores del concurso FIDT 2023, hasta por la suma de* ***S/ 283,692,282.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES),*** *para financiar o cofinanciar los gastos que demanden la* ***ejecución de inversiones y la elaboración de los estudios de preinversion, a nivel de perfil y fichas técnicas,*** *de sus propuestas ganadoras, el cual en su Anexo 1: Lista de 300 convenios suscritos (Financiamiento y Cofinanciamiento) a la* ***Municipalidad Provincial de Leoncio Prado – Rupa Rupa le corresponde el importe de S/. 71,749.00 (SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES);***

Según los numerales ***24.2 y 24.3 del artículo 24 de la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución aprobada por Resolución Directoral Nº 0023-2022-EF/50.01,*** *señalan lo siguiente: "24.2. La aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el* ***Modelo GL Nº 1****. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación*

de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440. La presentación de las copias antes citadas se remite a la DGPP mediante oficio en formato físico o digital por el Sistema de Gestión Documental Digital. 24.3. La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto Supremo Nº 233-2023-EF, Autoriza la incorporación de recursos vía ***Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023;*** *el Reglamento de Organización y Funciones de la municipalidad provincial de Leoncio Prado, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 017-2013-MPLP; la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2023-EF/50.01; Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidad; y, demás normas pertinentes;*

Mediante el Informe N° 1676-2023-SGP-GPP-MPLP/TM de fecha 31 de octubre de 2023 de la Subgerente de la Oficina de Presupuesto, dentro de sus conclusiones refiere que, de conformidad con lo dispuesto en el ***Decreto Supremo Nº 233-2023-EF,*** *Autorizar la* ***incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023,*** *hasta por la suma de* ***S/ 283,692,282.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES),*** *a favor de diversos gobiernos locales, ganadores del* ***Concurso FIDT 2023, para financiar o cofinanciar los gastos que demanden la ejecución de inversiones y la elaboración de estudios de preinversion, a nivel de perfil y fichas técnicas,*** *el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 017-2013-MPLP; la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2023-EF/50.01, Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidad; y, demás normas pertinentes; en tal sentido, la Subgerente de la Oficina de Presupuesto solicita la* ***aprobación vía resolución de alcaldía la incorporación de Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 01: Municipalidad Provincial de Leoncio Prado para el Año Fiscal 2023 hasta por la suma de S/. 71,749.00 (SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), para financiar o cofinanciar los gastos que demanden la ejecución de inversiones y la elaboración de estudios de preinversion, a nivel de perfil y fichas técnicas;***

Máxime, con Informe N° 310-2023-OGPYP-MPLP/TM de fecha 31 de octubre de 2023, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación vía Resolución de Alcaldía la ***Incorporación de Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 01: Municipalidad Provincial de Leoncio Prado para el Año Fiscal 2023*** *hasta por la suma de* ***S/. 71,749.00 (SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES),*** *para* ***financiar o cofinanciar los gastos que demanden la ejecución de inversiones y la elaboración de estudios de preinversión, a nivel de perfil y fichas técnicas;*** *de acuerdo al detalle indicado en el Informe N° 1676-2023-SGP-GPP-MPLP/TM de fecha 31 de octubre de 2023 de la Subgerente de la Oficina de Presupuesto;*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1146 - 2023 - MPLP

Estando a lo expuesto, al Informe N° 1676-2023-SGP-GPP-MPLP/TM de la Subgerente de la Oficina de Presupuesto, al Informe N° 310-2023-OGPYP-MPLP/TM del Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y al Proveído S/N del Gerente Municipal, de fecha 31 de octubre de 2023, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

*Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante **DECRETO SUPREMO N° 233-2023-EF**, que **AUTORIZA** la **Incorporación de Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 01: Municipalidad Provincial de Leoncio Prado para el Año Fiscal 2023** hasta por la suma de **S/. 71,749.00 (SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**, para **financiar o cofinanciar los gastos que demanden la ejecución de inversiones y la elaboración de estudios de preinversión, a nivel de perfil y fichas técnicas,** de acuerdo con el siguiente detalle:*

INGRESOS			**En Soles**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18	CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
TOTAL INGRESOS			**S/ 71,749.00**

EGRESOS			**En Soles**
SECCIÓN PRIMERA	:		GOBIERNO LOCAL
PLIEGO	:		01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO -RUPA- RUPA
UNIDAD EJECUTORA	:		300927 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO -RUPA-RUPA
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:		9002 ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	:	2001621	ESTUDIO DE PRE- INVERSIÓN
ACTIVIDAD	:	4000183	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18	CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
GASTOS DE CAPITAL 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			
TOTAL INGRESOS			**S/ 71,749.00**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1146 - 2023 - MPLP

ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIÓN
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN
Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, *a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado el cumplimiento del presente acto administrativo.*

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR, *a la Oficina de Tecnologías de Información para su* **PUBLICACIÓN** *en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA
Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE